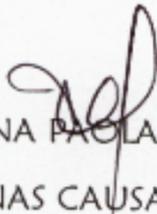


INFORME SECRETARIAL. Soledad 31 de julio 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra VERONICA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00861-00. Informándole que la parte actora solicita requerir al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 27 de octubre de 2020.

Sea lo primero manifestar que el apoderado de la parte actora en su memorial petitorio obrante a folio 87, no adjunta la prueba de radicación del oficio No. 3494 de fecha noviembre 26 de 2019 dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad a efectos de que este funcionario procediera a registrar el embargo del bien inmueble hipotecado distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 041-88212.

Téngase en cuenta que el memorialista debió aportar la prueba física de su entrega con el recibido respectivo, pues el mismo se expidió en noviembre de 2019 mucho antes de la emergencia sanitaria, pero tampoco hay constancia de su entrega virtual, razón por la cual el Juzgado no accederá a requerir a este funcionario hasta tanto la parte actora no demuestre su radicación en dicha oficina.

El Despacho de oficio procederá a la corrección del punto 15 del Mandamiento de Pago de fecha noviembre 18 de 2018, toda vez que en el mismo se incurrió en error respecto del No. Del Matricula del bien Inmueble dado en Garantía Real. Allí se dijo No. 041-8212, siendo lo correcto No. 041-88212 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico lo cual afianza nuestra decisión, razones por las cuales el Despacho Dispone:

1°. - No acceder a la solicitud de requerimiento deprecada por el apoderado de la parte actora.

2°. - Corrija el numeral 15 del Mandamiento de Pago de fecha noviembre 18 de 2018, toda vez que en el mismo se incurrió en error respecto del No. De Matricula del bien Inmueble dado en Garantía Real. Allí se dijo No. 041-8212, siendo lo correcto No. 041-88212 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Por secretaria librese nuevo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>58</u>	Hoy	
<u>28 OCT 2020</u>		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		